



MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO



ESTO ES IMPORTANTE
PARA SUS ENVÍOS DE FIN DE
AÑO A COLOMBIA

DIAN®



Tenga en cuenta estas recomendaciones para que sus **envíos a Colombia lleguen sin contratiempos** en esta época.



¿Qué empresas prestan el servicio de envíos de tráfico postal y envíos urgentes a Colombia?

- ✓ La Sociedad Servicios Postales Nacionales S.A.S. (4/72) y las empresas legalmente autorizadas por esta.
- ✓ Las empresas de mensajería especializada, autorizadas por la DIAN.

Consulte el listado [aquí](#)



¿Cuáles son algunos de los requisitos para el ingreso de envíos por la modalidad de tráfico postal y envíos urgentes a Colombia?



Valor

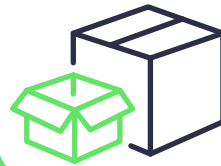
Hasta **US \$2.000*** dólares

*De los Estados Unidos de Norteamérica



Peso

Hasta **50 Kg**



Dimensiones

Hasta **1.50 mt**

En cualquiera de sus Dimensiones

Aplica unicamente para los envíos por Servicios Postales Nacionales SAS (4-72)









¿Qué mercancías **no** pueden ingresarse a través de la modalidad?







No envíe mercancías con restricciones legales o administrativas en expediciones comerciales (superior a seis (06) unidades), a excepción de casos particulares de mercancías que requieran vistos buenos de las autoridades sanitarias, situación en la cual no será posible el ingreso de ningún producto.

De igual forma no se pueden ingresar mercancías prohibidas en el Convenio de la Unión Postal Universal (UPU).

Algunos ejemplos:

-  Celulares sin el cumplimiento de los requisitos del Decreto 2142 de 2016
-  Armas químicas, biológicas y nucleares
-  Armas de fuego, blancas, y/o sus partes
-  Juguetes bélicos
-  Moneda, billetes de banco, papel moneda, valores al portador, cheques de viaje
-  Oro, plata, platino, pedrería, alhajas y otros objetos preciosos



-  Estupefacientes y sustancias psicotrópicas
-  Materias explosivas, inflamables o peligrosas
-  Residuos nucleares y desechos tóxicos
-  Publicaciones y objetos obscenos o inmorales que atenten contra la moral y las buenas costumbres
-  Animales vivos
-  Mercancía con convenios internacionales a los que se haya adherido o adhiera Colombia

Otros elementos que no pueden ingresar:

- Alimentos
- Refrigerados
- Bebidas alcohólicas
- Medicinas
- Cosméticos
- Semillas
- Productos vegetales
- Plantas
- Materias primas para fabricación de alimentos
- Prendas de uso militar
- Ropa usada
- Productos químicos líquidos o peligrosos
- Equipos médicos y sus partes
- Aires acondicionados, Calentadores
- Baterías que contengan productos químicos - "Dangerous Good"
- Extintores
- Radiactivos

- Pieles o artículos en pieles
- Sangre
- Abonos y fertilizantes
- Venenos
- Productos alucinógenos
- Equipos con sus partes de los circuitos de Televisión
- Pólvora y explosivos



Para evitar inconvenientes recuerde:

- El envío debe llegar a Colombia con su FACTURA o documento equivalente.
- El pago de los tributos aduaneros (arancel e impuestos sobre las ventas), se liquida sobre el valor del precio pagado sumado al valor del flete y el seguro internacional, no sobre el valor por el que se asegura el envío. El valor pagado debe corresponder al de la factura y la factura debe coincidir con el valor declarado en el documento de transporte (guía postal o guía aérea) expedido por la empresa intermediario de tráfico postal.





Con respecto al pago del IVA se debe tener en cuenta:

De acuerdo con la Ley 2277 de 2022, no se causará el impuesto al valor agregado IVA de los envíos que ingresen por la modalidad de tráfico postal y envíos urgentes cuyo valor no exceda los doscientos dólares USD\$200 de acuerdo con lo establecido en cada acuerdo o tratado de libre comercio, en virtud del cual se obligue expresamente al no cobro de este impuesto.

Para acogerse a este beneficio los envíos no deben tener carácter comercial.



¿Qué pasa si el envío no cumple con los requisitos?

Si el envío no cumple con los requisitos de la modalidad de Tráfico Postal y envíos Urgentes, será objeto de cambio de modalidad y deberá ser nacionalizado sometiéndolo a otra modalidad de importación:



- ✓ La Sociedad de Servicios Postales (4/72) o las empresas autorizadas por esta.
- ✓ Las empresas de Mensajería Especializada "Courier".
- ✓ La Aduana de Colombia, si el valor declarado es inferior a los precios de referencia.



✓ Reajuste de valor:

Si el valor declarado del envío, no corresponde al valor real de la mercancía será objeto de propuesta de valor, lo cual genera un ajuste en el pago de los tributos aduaneros.



✓ Cambio de modalidad de envío:

Ocurre cuando habiéndose declarado desde origen la modalidad de tráfico postal y envíos urgentes, esta no pueda continuar por no cumplirse los requisitos, para lo cual el envío será objeto de traslado a un depósito y deberá someterse a otra modalidad de importación.

Estos cambios generan sobrecostos, pagos de bodegaje, obtención de vistos buenos, cuando haya lugar, entre otros.



✓ Abandono:

Después de un mes de llegada la mercancía al país, sin que se someta a la modalidad de tráfico postal o envíos urgentes o se haya reembarcado operará el abandono legal, siendo posible rescatarla dentro del mes siguiente, luego de pagar los tributos aduaneros y un valor de rescate adicional del 10% sobre el valor en aduanas (valor facturado más fletes y más seguro internacional).

Para la Sociedad de Servicios Postales Nacionales S.A. (4/72), el abandono opera en el tiempo que su regulación lo determine.

De no rescatarse, queda en abandono a favor de la Nación y no puede recuperarse.





✓ **Aprehensión o decomiso directo.**

Cuando se trata de mercancía prohibida, no descrita o que no está amparada en el documento de transporte (guía postal o guía aérea) o manifiesto expreso.



¿Puedo ejercer mi **derecho** a la defensa si el valor es controvertido?

Sí. Para hacerlo, presente la factura o documento equivalente por medio de los canales oficiales de la entidad o a través del operador o intermediario de tráfico postal que demuestre el precio pagado por la mercancía objeto de envío dentro de los 2 días siguientes a la fecha de la exigencia por la autoridad aduanera y en todo caso dentro del mes siguiente contado a partir de la llegada de la mercancía al país.

Las reclamaciones realizadas serán tramitadas como derecho de petición de acuerdo con lo establecido en la Ley 1755 de 2015.

ATENCIÓN

Evite las defraudaciones. No utilice "tramitadores informales". Recuerde que la intermediación aduanera solo se surte a través de las agencias de aduanas autorizadas **aquí.**



Consulte el estado de sus envíos en las páginas web de la sociedad de servicios postales nacionales S.A. (4/72) o de las empresas de mensajería especializada.



MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

Apréndalo en

Una **DIAN**
X3



DIAN®